



Resolución Directoral

Nº 434 -2016-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM

Lima, 12 OCT. 2016

Visto, el Informe N° 1291-2016-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM-DIEVAI de fecha 12 de octubre de 2016, mediante el cual la Dirección de Evaluación Ambiental de Industria (DIEVAI) recomienda la inscripción en el Registro de Empresas Consultoras Ambientales de la empresa **FOM PER S.A.C.**, identificada con RUC N° 20512772952 y con domicilio en Calle Chaquilchaca N° 197, Urbanización Maranga, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

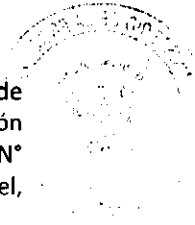
Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE se aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno con el objetivo de promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a éstas;

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 del Reglamento citado en el considerando precedente, establece que la inscripción, actualización o renovación en el Registro de Consultoras Ambientales que administra el Ministerio de Producción se debe realizar de acuerdo a las exigencias establecidas en el Reglamento del Registro Nacional de Consultoras Ambientales, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM y modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM;

Que, el literal h) del artículo 113° de la Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (ROF PRODUCE), establece como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales aprobar la inscripción en el registro de personas naturales y jurídicas que elaboran instrumentos de gestión ambiental, en materia de su competencia;

Que, evaluada la documentación presentada por la empresa **FOM PER S.A.C.**, la Dirección de Evaluación Ambiental de Industria (DIEVAI), en el marco de sus funciones asignadas en el literal b) del artículo 116° del ROF PRODUCE, elaboró el Informe N° 1291-2016-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM/DIEVAI de fecha 12 de octubre de 2016, en el cual recomienda la aprobación de la inscripción solicitada, por cuanto la empresa **FOM PER S.A.C.** cumplió con presentar los documentos sustentatorios de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, y con los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 170 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de PRODUCE;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la presente Resolución Directoral se sustenta en los fundamentos y conclusiones del Informe N° 1291-2016-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM/DIEVAI, por lo que éste y sus anexos forman parte integrante del presente acto administrativo;





Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno; el Decreto Supremo N° 011-2013-MINAN, Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la elaboración de estudios ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA y la Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:


Artículo 1º.- Aprobar la inscripción de la empresa **FOM PER S.A.C.**, identificada con RUC N° 20512772952, en el Registro de Empresas Consultoras Ambientales, quedando autorizada con el Registro N° 83 para elaborar instrumentos de gestión ambiental del Sector Industria.

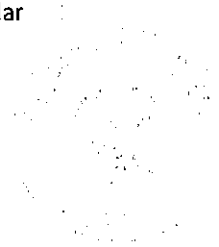
Artículo 2º.- El equipo de profesionales de la empresa **FOM PER S.A.C.**, que se acredita, ante la Dirección General de Asuntos Ambientales, se detalla en el Anexo N° 1 de la presente Resolución.

Artículo 3º.- La vigencia de la inscripción en el Registro de Empresas Consultoras Ambientales del Sector Industria es de tres (03) años, contados a partir del día siguiente de emitida la presente Resolución Directoral.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe que la sustenta al titular de la empresa **FOM PER S.A.C.** para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


Econ. **LOURDES FERNÁNDEZ FELIPE-MORALES**
Directora General
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
Viceministerio de MYPE e Industria





ANEXO N° 1

DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 434 -2016-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM

**EQUIPO PROFESIONAL DE LA CONSULTORA AMBIENTAL
FOM PER S.A.C.**

Registro N° 383-2016

Nombres y Apellidos	Profesión	Documento Nacional de Identidad (DNI)
A. Especialistas en Industria:		
1. José Marcial Díaz Dávila	Ingeniero Químico	05374831
2. Edwin Ferrua Ruiz	Ingeniero en Industrias Alimentarias	28602654
Especialistas en Asuntos Ambientales:		
3. Teodoro Cruz Collantes	Ingeniero Forestal	21141129
4. Iván Pacheco Cajavilca	Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales	40375433
5. Loren Jesús Paredes Garay	Ingeniera Geóloga	09335368
6. Verónica del Rosario Castro Villar	Bióloga	03685823
7. Maruja Rivas Ungaro	Socióloga	07205881
8. Miguel Enrique Castro Villar	Ingeniero Electrónico	03664983
Asesores Técnicos:		
1. Verónica del Rosario Castro Villar	Bióloga	03685823
2. Miguel Enrique Castro Villar	Ingeniero Electrónico	03664983

